

EXPEDIENTE NO. 2016-00541.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora en el proceso ordinario, previo a resolver sobre el mandamiento ejecutivo de pago y las medidas cautelares, envíese correo a la Oficina de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y C/marca., para que se sirvan realizar la **acumulación** del presente proceso como ejecutivo laboral.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68317a59890c5efedd5b7842665c86a4f26736a9fb311f35371f2b1828bd09a**
Documento generado en 29/11/2022 08:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>